

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN POR CAMBIO DE CAMPUS O MODALIDAD, UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS DE GRADO/DOBLE GRADO UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS CURSO ACADÉMICO 2026-27

Admisión de estudiantes que han iniciado estudios universitarios oficiales de Grado o Doble Grado en alguna universidad española, incluida la Universidad Rey Juan Carlos, y solicitan continuar su formación universitaria, en el mismo o distinto Grado o Doble Grado de origen, en la Universidad Rey Juan Carlos.

### NORMATIVA

Recomendamos lea detenidamente la [normativa aplicable](#) antes de proceder a la solicitud.

El estudiante deberá cumplir los requisitos generales y específicos para poder entrar en el reparto de plazas.

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	cumplir las normas de permanencia para Grado o Doble Grado de la URJC.
	tener estudios universitarios de Grado o de Doble Grado cursados parcialmente en alguna universidad española.
	optar a un Grado o Doble Grado en un campus y modalidad con plazas ofertadas en la URJC.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	tipo cambio	mínimo ECTS superados	ECTS pendientes de superar
	<u>GRADO a GRADO</u>	30 ECTS	
	<u>GRADO a DOBLE GRADO</u> no compuesto por grado de origen	30 ECTS	
	<u>GRADO A DOBLE GRADO</u> compuesto por grado de origen	30 ECTS	60 o + ECTS
	<u>DOBLE GRADO a GRADO</u> no siendo un grado de los que componen doble grado origen	30 ECTS	
	<u>DOBLE GRADO a GRADO</u> siendo un grado de los que componen doble grado origen	30 ECTS	60 o + ECTS
	<u>DOBLE GRADO a DOBLE GRADO</u>	30 ECTS	

<b>FORMAS DE SOLICITUD</b>	<b>Carácter general</b>	telemáticamente a través de <b>plataforma</b> habilitada en <b>web</b>
	<b>Estudiantes URJC Doble Grado</b> soliciten continuar estudios en uno de los Grados que componen el Doble Grado ( <b>MISMO CAMPUS</b> )	telemáticamente a través de enlace habilitado para estudiantes de Grado en el catálogo de procedimientos de la <b>Sede Electrónica</b>
	<b>Antiguos estudiantes URJC</b> que deseen volver a la URJC	instancia general a través del enlace habilitado en el registro electrónico de la <b>Sede</b> o <b>presencialmente</b> en cualquiera de los registros de los campus
	<b>Estudiantes SICUE</b> que hayan cursado en la URJC algún curso académico	instancia general a través del enlace habilitado en el registro electrónico de la <b>Sede</b> o <b>presencialmente</b> en cualquiera de los registros de los campus

## TITULACIONES CON PRUEBA ESPECÍFICA

Para los estudios con [prueba específica de acceso o prueba de nivel de idioma](#) es preciso realizar y superar la misma con la calificación de APTO. La superación de dicha prueba no presupone la admisión automática en estos Grados, ya que los criterios de valoración y prioridades para la selección de los estudiantes que resulten APTOS serán los mismos que para el resto de estudios.

## REQUISITOS DE IDIOMA

- **GRADO IMPARTIDOS EN ESPAÑOL.** Los estudiantes con nacionalidad de [países no hispanohablantes](#) que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español deberán acreditar un nivel B2 en español, excepto en el Grado en Traducción e Interpretación, en el que se exigirá un nivel C1 en español.
- **GRADOS IMPARTIDOS EN INGLÉS.** Para la admisión en las titulaciones en inglés y el Grado en Traducción e Interpretación de la URJC, será necesario acreditar un nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Si no dispone de dicho certificado, deberá presentarse a la [Prueba de Nivel de Idioma](#) en la fecha establecida.



## DOCUMENTACIÓN

Aquellos estudiantes que soliciten admisión en alguno de los Centros Adscritos a la URJC deberán entregar, además de la documentación requerida, volante de admisión del Centro Adscrito.

### • Estudiantes URJC

Únicamente deberán entregar documentación aquellos estudiantes que soliciten acceso a grados con Prueba Específica o Nivel de Idioma.

- Acceso a grados con prueba específica de acceso
  - **Justificante de abono** del pago de tasas de la Prueba de Evaluación de Aptitud.
  - **Impreso de Solicitud** Prueba de Evaluación de Aptitud.
- Nivel de Idioma
  - Si está en posesión de uno de los Títulos Oficiales a nivel internacional que acredite el nivel de inglés que figuren en el ANEXO 1 del documento [Requisitos de idioma](#) para admisión a grados impartidos en inglés
    - CERTIFICADO o TÍTULO que acredite dicho nivel.
  - Si debe realizar la prueba de nivel de idioma,
    - **Justificante de abono** del pago de tasas de la Prueba de Evaluación de Aptitud.
    - **Impreso de Solicitud** Prueba de Evaluación de Aptitud.

### • Resto Estudiantes

- Certificado Académico Personal de la Universidad de Origen. (no son válidos borradores de las certificaciones, informes académicos, etc.)
- D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- Acceso a grados con prueba específica de acceso
  - **Justificante de abono** del pago de tasas de la Prueba de Evaluación de Aptitud.
  - **Impreso de Solicitud** Prueba Específica de Acceso.
- Nivel de Idioma
  - Si está en posesión de uno de los Títulos Oficiales a nivel internacional que acredite el nivel de inglés que figuren en el ANEXO 1 del documento [Requisitos de idioma](#) para admisión a grados impartidos en inglés.
    - CERTIFICADO o TÍTULO que acredite dicho nivel.

- Si debe realizar la prueba de nivel,
  - **Justificante de abono** del pago de tasas de la Prueba de Evaluación de Aptitud.
  - **Impreso de Solicitud** Prueba Específica de Acceso.
- En el caso de solicitar Titulaciones de la URJC que habiliten para el Ejercicio de Actividades Profesionales deberán presentar, además, **Nota de acceso/admisión** para el estudio solicitado.

## PLAZAS

Antes de realizar la solicitud debe consultar el listado de titulaciones y plazas ofertadas. Únicamente se podrá solicitar una titulación y campus.

## PLAZOS

- SOLICITUDES:
  - TITULACIONES CON PRUEBA ESPECÍFICA O DE NIVEL DE IDIOMA: **del 15 al 18 de junio de 2026**
  - RESTO GRADOS: **del 15 al 26 de junio de 2026**
- ADMITIDOS: 16 de julio de 2026
- MATRÍCULA: 16 de julio de 2026
- MATRÍCULA ESTUDIANTES ADMITIDOS DE ABANDONO GRADO CONJUNTO (mismo campus): deberán matricularse en el plazo que les corresponda según el grado en el que hayan sido admitidos desde que reciban la resolución vía mail institucional.
- RECLAMACIONES CONTRA LA NO ADMISIÓN: 16 y 17 de julio de 2026

## MATRÍCULA

- Estudiantes URJC que ya han realizado su matrícula 2026-27 en el grado de origen
  - Si no han abonado ningún recibo, deben anular su matrícula en el mismo ANTES de matricularse en el nuevo grado.
  - Si han abonado el primer recibo, deben acudir a la Secretaría de Estudiantes del campus en el que han sido admitidos para que le realicen el traspaso de su matrícula.

- Estudiantes URJC deben consultar si existe [tabla de convalidación automática](#) entre su grado de origen y el grado en el que han sido admitidos **ANTES** de matricularse.
  - o Los alumnos de la URJC que cambien de grado y/o de campus dentro de la URJC y exista tabla de [convalidación automática](#), deberán realizarla **obligatoriamente ANTES** de realizar la automatrícula por Internet a partir de las **12.30 h** del 16 de julio.
- Resto de alumnos, deberán realizar su automatrícula a partir de las **12:30 h** del 16 de julio y posteriormente, una vez formalizada la matrícula podrán solicitar la [convalidación manual](#) de asignaturas.

## TASAS DE TRASLADO

**TODOS los estudiantes matriculados** deben realizar el trámite administrativo de Traslado de Expediente Académico ANTES del 30 de septiembre.

- Traslado de la URJC a otro campus o titulación de la URJC: deberán solicitar el trámite a través del enlace habilitado en la [sede electrónica](#).
- Traslado de otra Universidad a la URJC: con la carta de admisión o recibo de matrícula, acudir a su universidad de origen para solicitar el pago de las tasas de traslado de expediente, que deberán justificar en la secretaría de estudiantes del campus de la URJC.

***IMPORTANTE:** La obtención de la plaza quedará sin efecto si el o la estudiante no realiza este trámite. No obstante, el/la Vicerrector/a de Estudiantes u órgano que asuma sus competencias en el futuro, por delegación del Titular del Rectorado (Rector/a), oído el Centro (Facultad/Escuela), podrá valorar las causas alegadas para la no realización de este trámite y resolver en función de las mismas. (Artículo 6 de la Normativa de admisión por cambio de campus o modalidad, universidad y/o de estudios universitarios españoles parciales de Grado y de Doble Grado de la Universidad Rey Juan Carlos).*